



Resolución Jefatural N° 121-2018-SENACE-JEF

Lima, 17 de julio de 2018.

VISTOS: El Memorando N° 00099-2018-SENACE-GG/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00011-2018-GG-OPP/PRE emitido por la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00051-2018-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público Interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que a través del Decreto Supremo N° 162-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, hasta por la suma de S/ 4 100 000,00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Soles) para financiar el incremento de la capacidad técnico operativa para la evaluación de instrumentos de gestión ambiental, el fortalecimiento de los mecanismos de gestión estratégica en evaluación ambiental y para garantizar la continuidad y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica y sistemas de información del Senace;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Supremo, dispone que el Titular del Pliego habilitado, apruebe mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Memorando N° 00099-2018-SENACE-GG/OPP la Oficina de Planeamiento como órgano técnico especializado ha solicitado la emisión de la Resolución Jefatural para aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°162-2018-EF, hasta por el monto de S/ 4 100 000,00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo con las consideraciones expuestas, es necesario aprobar la desagregación de los recursos cuya incorporación fue autorizada mediante Decreto Supremo N°162-2018-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.1 y sus modificatorias; y, en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017- MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de recursos dispuesta mediante Decreto Supremo N°162-2018-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, hasta por el monto de S/ 4 100 000,00 (Cuatro Millones Cien Mil y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE
UNIDAD EJECUTORA	: 001: Administración – SENACE
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000002: Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	20 000,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5004921: Gestión Estratégica Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1: Recursos Ordinarios

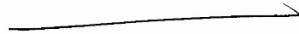
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		350 080,00
ACTIVIDAD	:	5001204: Sistema de Informática y Comunicaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		712 000,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		294 800,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0144:	
Conservación y Uso Sostenible de Ecosistemas para la Provisión de Servicios Ecosistémicos		
ACTIVIDAD	:	5005939: Implementación y Operación del Sistema de Certificación Ambiental para los Instrumentos de Evaluación de Impacto Ambiental
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 723 120,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		4 100 000,00
TOTAL PLIEGO		4 100 000,00

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida y elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remita dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario una copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo estipulado en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace